



Bogotá D.C., 22 de Marzo de 2019
SDM-SC-63261

Señor (a)
MARISOL GALAN CARDENAS
Calle 16 No. 15-51 Centro
Ciudad

REF: Respuesta SDM 64988/2019

Señor (a) Galán :

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). **11001000000010357490** de fecha **11/19/2015**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la CL 1 C No. 31 B - 44 en Bogotá, con el propósito de surtir la notificación personal, este fue entregado de acuerdo a la guía de correspondencia.

Información Conductor

 Servicio Postal Cero costo a: 41 500 009 979 30 25 C.A. 4 AL Fax: 41 500 000 000 0-2	1800184 mbres RISOL	Documento CÉDULA DE CIUDA	Expedida en: BOGOTÁ Apellidos GALAN
REMITENTE: nulo/ Razón Social ALCIAMATOR DE BOGOTÁ - razón de vivienda - col 12	cha 1988-01-06	Sexo C H M F	Teléfono 7323421
domicilio: 13 M 37-32	edad GOTA	País COLOMBIA	
ciudad: BOGOTÁ D.C.	sección 1 C No. 31 B- 44		
documento: BOGOTÁ D.C. digito Postal: 1161100 vicio: YG22314593500			

ESTINATARIO

NAME: Aaron Smith;
 WFO - GULF CARPENTRY

Version: 04/16/15 15:51
STB

033:83607/DC.

ΣΗΜΕΙΩΣΕΙΣ: ΒΟΛΟΤΑ ΔΕ 17 - 35

digp Postal:111411'6' 0

cha Pre-Admission: tadbogota.gov.co

2023 15 10 30

95

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

472	Melinas ca Devolucion	Revisado Requis. no Comido Faltado Faltado Mayor	No Exce. Numero No Reduccion No Incompleto No Mala Clausurado
Direccion Social No Exce		Fecha 2	
Cuenta 0204 19		Nombre del responsable	
Nombre del distribuidor		Cuenta de Distribucion	
Cuenta 103742077		Nombre	
Centro de Distribucion		Nombre	
Distribuidores		Nombre	
Lecan		Motosuarez	
No		Conocen	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COLD DELIVERY		GUÍA-Comparendo Electrónico Comparendo		COLD DELIVERY	
182159	NT 4301417148 Lomelie NENTC 23902014 Gración CUL 37 No. 29-20 Bogotá D.C.	902159		Guía de 400000339662481	
Remitente: SEM - SEC DISTRITAL DE MOVILIDAD	Destinatario: MARISOL GALAN CARDENAS	Dirección: CL 14 No. 21 B - 44		Devolución:	
Origen: BOGOTÁ	Destino: BOGOTÁ-CONDEMARCA	MARTES		De Entero	
Fecha: 01/11/2016	Cod postal: 111551	NO_00_00		De Recusado	
Peso (gr): 100	PDE: 111551	400000339662481		De Recusado	
Via segura: 0	Clave: 111551	111551		De Recusado	
Via pagada: 0				De Recusado	

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán centrar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En el caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Para el caso en comento se pudo establecer que a la fecha existe resolución que lo declara contraventor(a) de las normas de tránsito con numero de resolución 730397 fecha 01/27/2016, porque a la fecha no es posible controvertir el procedimiento por existir una situación jurídica ya consolidada.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

Ahora bien, con respecto a su solicitud de prescripción/revocatoria del mandamiento de pago, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio SDM-SC- 63262, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

LEY 1755 DE 2015

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes si de la recepción, si obra por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y anexionará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, sin desconocer de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es dable acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
Autoridad de Tránsito
Subdirección de Contravenciones

Proyectó: Laura Higuera Bustos – Abogada Subdirección de Contravenciones
Copia remisión a Coactiva



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 26 de Marzo de 2019
SDM-SC 63262

Doctora
IVY JOHANA SEPULVEDA
Subdirector de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad
Ciudad

REF: REMISION RADICADO SDM 64988/2019

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de prescripción, así como la revocatoria del mandamiento de pago y la solicitud de excepción, impetrada por el (la) señor (a) **MARISOL GALAN CARDENAS**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 51800184.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
Autoridad de Tránsito
Subdirección de Contravenciones

Proyectó: Laura Higuera Bustos - Abogada Subdirección de Contravenciones
Copia: Sra. **MARISOL GALAN CARDENAS**
Anexo: solicitud en (7) folios Repuesta en dos (2) folios

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9333

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-64988/ MARISOL GALAN CARDENAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-63261 d el 22 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTINUOS A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-64988.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 21 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)